

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 38

Lunes, 25 de Febrero de 2008

SUMARIO

	<u>Página</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>	2
Junta Electoral de Zona de Piedrahíta	2
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	6
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2, 3, 4, 5
<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u>	7
Junta de Castilla y León.....	7, 8
<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	8
Ayuntamiento de Ávila	8, 9, 30, 31, 32
Ayuntamiento de El Fresno	35
Ayuntamiento de Mingorría	33
Ayuntamiento de Navatejares	33
Ayuntamiento de Papatrigo	34
Ayuntamiento de Poyales del Hoyo.....	34
Ayuntamiento de Salobral	34
Ayuntamiento de San García de Ingelmos	35
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.....	35
<u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u>	36
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila	36

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO**

Número 978/08

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA
DE PIEDRAHÍTA****EDICTO**

DOÑA ALICIA MANZANO COBOS, PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PIEDRAHÍTA (ÁVILA).

HAGO SABER: Que por sesión celebrada en el día de la fecha

Queda formada la Junta Electoral de Zona de esta Villa de Piedrahíta con:

Dña. ALICIA MANZANO COBOS, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta Villa, de Piedrahíta, como PRESIDENTE.

D. MARIANO RUIZ CABERA. Juez de Paz de El Barco de Ávila, como VOCAL

D. ÁNGEL IZQUIERDO MARTIN Juez de Paz de BECEDAS, como VOCAL.

Dña. LOURDES GOMEZ DE BORDA, como VOCAL no Judicial

D. JOSE CARLOS GONZÁLEZ MIRANDA como VOCAL no Judicial

Actúa como Secretario, Dña Carmen Mateos Mediero

Y para su conocimiento y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se dirige la presente a la Exma. Subdelegación de Gobierno.

La Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Piedrahíta, *Alicia Manzano Cobo*.

Número 829/08

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA****EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en

los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JUAN CARLOS BELTRAN ALBARRAN, cuyo último domicilio conocido fue en C. ALFONSO DE MOLTALVO, 1, de ÁVILA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-33/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 165.1, del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 847/08

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de



26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a CHASQUEWASI, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Castillo, 41, de EL TIEMBLO (Ávila), la Resolución de Archivo de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, de los expedientes nº 050020070005574 y 5575.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 11 de febrero de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 915/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo estable-

cido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a GABRIEL ANDRÉS AVENDAÑO SOTO (50007881), de nacionalidad CHILENA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE ESCUELA, 13, de OSO (EL) (ÁVILA), la Resolución y tasas del expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL PRIMERA RENOVACIÓN (Nº. de Expte. 050020070005121).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 13 de Febrero de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 935/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública



notificación a D. JUAN FRANCISCO GARCÍA GAJATE, cuyo último domicilio conocido fue en C. NUEVA NUM. 2, de LUMBRALES (SALAMANCA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-47/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 936/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública

notificación a D. JORGE RODRÍGUEZ IMEDIO, cuyo último domicilio conocido fue en C. CTRA. DE CANILLAS, 121 BQ-7 A, de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-1045/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 937/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. IBRAHIM AZARKAN, cuyo último domicilio conocido fue en C. ANICETO MARINAS, 4, ESC. 2, 3°-B, de NAVAS DEL MARQUÉS (LAS)



(ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-49/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.N de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros y en el artículo 26.h de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 983/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo estable-

cido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a CHANG YUN CHEN (I.D. 50017786), de nacionalidad CHINA, cuyo último domicilio conocido fue en AVENIDA DE PORTUGAL, 27, de ÁVILA (N°. expte. 050020080000459), la Resolución de EXPULSIÓN como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de TRES AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, n°. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ávila, 18 de Febrero de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.



Número 755/08

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. EMIL DIMITROV TASEV, con domicilio en C/ Arturo Duperier, 14 en PEDRO BERNARDO (ÁVILA) cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda, de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de

cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/10/2.007, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 11 de Diciembre de 2007. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P. S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio)) EL SUBDIRECTOR PROV. DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN”

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 04 de febrero de 2008.

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Fernando Rodríguez Soria*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 639/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N° AT.: AV-50.703

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente n°: AT: AV-50.703

Peticionario: RAFAEL SÁNCHEZ LÓPEZ S.L.N.E.

Emplazamiento: Paraje La Asomadilla, Término de LA ALDEHUELA (Ávila)

Finalidad: Infraestructuras comunes para la evacuación a la red de distribución de la energía eléctrica a producir en dos plantas fotovoltaicas. Potencia 192 kW.

Características: Centro de Transformación de interior bajo envolvente prefabricado. Potencia: 400 kVA. Relación de transformación: 400-15.000 V. Línea a 15 kV. en dos tramos. Primer tramo subterráneo de 10 metros de longitud. Conductor: HEPRZ1, 12/20, 3(1X150) Al. Segundo tramo aéreo hasta entroncar con un apoyo a intercalar en la línea denominada "Barco de Ávila". Longitud: 10 metros. Conductor: LA-56.

Presupuesto: 13.532,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 29 de enero de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 642/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE GASEOSO POR CANALIZACIÓN

EXP. R-18488, GA-100912

A los efectos previstos en la Ley 34/1.998 de 7 de octubre del sector de hidrocarburos, se somete a información pública la siguiente solicitud de Autorización Administrativa Previa.

PETICIONARIO: REPSOL BUTANO, S.A.

ACTIVIDAD: DISTRIBUCIÓN DE G.L.P. (PROPANO) POR CANALIZACIÓN PARA USO DOMÉSTICO.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN: Conjunto residencial "Los Fresnos", Sectores S/SUD/4 y S/SUD/5, término de El Fresno (Ávila)

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN:

- 1.- Estación de almacenamiento de G.L.P.:
 - Un depósito enterrado de 19.070 l, incluso valvulería y protección catódica.
 - Regulador y limitador de 200 kg/h y presión de salida a 1,75 kg/cm².
 - Instalación de protección contra incendios reglamentaria.



2.- Red enterrada de PE SDR 11, DN 63, 40 y 20 mm, longitud aproximada de 2.397 m.

3.- 53 acometidas en PE SDR 11. DN 20 mm

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1ª fase: Septiembre de 2.008; 2ª fase: Mayo de 2.009.

PRESUPUESTO: 18.498,00 €

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial, ubicado en c/ Duque de Alba, 6 portal 2, planta 1ª (Ávila), y formularse las alegaciones que se consideren oportunas durante el período de 20 días. Durante el citado período también podrán presentarse proyectos en competencia.

Ávila, 30 de enero de 2008.

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 768/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT.: AV-50.719

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: AV-50.719

Peticionario: ARROYADA, S.L..

Emplazamiento: Paraje La Arroyada Término de NAVA DE ARÉVALO (Ávila)

Finalidad: Línea a 15 kV. para el vertido a la red de la energía a producir en 6 plantas fotovoltaicas con una potencia de 594 kW.

Características: Línea a 15 kV en dos tramos. Primer tramo subterráneo. Conductor: HEPRZ1 12/20

KV. 3(1X150) Al. Segundo tramo aéreo hasta entroncar en un apoyo a instalar en la línea a 15 kV. denominada "Nava de Arévalo", Longitud: 10 metros. Conductor: LA-56

Presupuesto: 27.680,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 06 de febrero de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 981/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Advertido error en el Anuncio de citación para notificación por comparecencia del Servicio de Gestión Tributaria publicado con el número 871/08 en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 35 de 20 de febrero de 2008, por medio del presente se procede a su rectificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las liquidaciones correspondientes a los sujetos pasivos que van desde CARRASCO PELOCHE MARINA hasta ZURDO ROBLEDO MARIA SONSOLES no corresponden al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sino a la TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

Ávila, 21 de febrero de 2008

El Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, *Félix Olmedo Rodríguez*.



Número 928/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**ANUNCIO**

El Pleno Corporativo, en sesión de fecha 24 de noviembre de dos mil seis, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

“ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DE USOS. ANTIGUA PARCELA 4. ARUP 1/4 CERÁMICA”, TRÁMITE DE APROBACIÓN DEFINITIVA.-

PROMOTOR. SUPERMERCADOS SABECO, S.A.

TÉCNICO REDACTOR: DON GUSTAVO ADOLFO VÁZQUEZ SÁNCHEZ. Pza. San Miguel nº 5, 1º 1. 05001 Ávila.

EMPLAZAMIENTO: ANTIGUA PARCELA 4. ARUP 1/4 CERÁMICA

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- Unidad de Carreteras de la Demarcación de Castilla y León Oriental. Paseo de San Roque nº 34. 05071 Ávila.

ANTECEDENTES

I.- PLANEAMIENTO QUE DESARROLLA.- El Estudio de Detalle promovido por iniciativa particular del propietario de, los terrenos afectados con el objeto de facilitar la ampliación del edificio existente con instalaciones de equipamiento, teniendo en cuenta que la ordenación general del suelo se halla contenida en el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado definitivamente el 1 de junio de 2005 y publicado en el BOP de 4/07/2005.

El Proyecto del Estudio de Detalle reseñado, sobre el que debe resolverse su aprobación, ha sido redactado por el arquitecto D. Gustavo A. Vázquez Sánchez, visado por el COACyLE el 14/12/2005 y se promueve por iniciativa privada de SUPERMERCADOS SABECO, S.A., según el proyecto presentado el 20 de diciembre de 2005 (nº de registro 23.518).

II.- DOCUMENTACIÓN.- La documentación contenida en el proyecto que se tramita responde a los siguientes contenidos (Art. 51 LUCyL y art. 136 RUCyL):

1) MEMORIA INFORMATIVA, DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA: 1.1.- Antecedentes.- 1.1.1. El vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Ávila- 1-1.2- El Estudio de Detalle. 1.1.3. Configuración y estado actual. 1.1.3.1. Características urbanísticas de la edificación. 1.2.- Objeto. 1.3.- Justificación.

2) ANEXOS: 2.1.- Ordenanzas de aplicación. 2.2.- Documentación y contenido.

3) DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

III.- INFORME URBANÍSTICO.- El expediente fue informado por el Arquitecto Municipal con fecha 20 de julio de 2006, en los siguientes términos:

El Estudio de Detalle presentado tiene como ámbito la parcela calificada con ordenanza COM del ARUP 1/4 Cerámica y como objetivo, según se detalla en el artículo 1.3, facilitar la ampliación del edificio existente con instalaciones de Equipamiento. (Por todo ello) Se informa favorablemente para su aprobación inicial, con las condiciones de: - La altura máxima será de tres plantas. - La reserva de aparcamientos deberá justificarse en el proyecto de desarrollo. Así como las que puedan derivarse de la información pública preceptiva”.

IV.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE.- Visto el Proyecto del Estudio de Detalle para la modificación de la ordenación detallada de Usos- antigua parcela. 4. ARUP 1/4 “Cerámica” del Plan General, promovido por Supermercados Sabeco, S.A. y redactado por Don Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez. Y vistos los informes técnicos emitidos al efecto, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 33.3.a, 45, 50 y ss., y 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como su Reglamento de desarrollo (arts. 131 a 136, 149 a 154 y 435 a 440), procede resolver sobre la tramitación inicial del expediente a resultas del trámite de información públi-



ca y de emisión de informes a a que se someterá el mismo. Por todo lo expuesto la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de julio de 2006, acordó:

Primero: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la modificación de la ordenación detallada de Usos- antigua parcela 4. ARUP 1/4 "Cerámica" del Plan General, promovido por Supermercados Sabeco, S.A. y redactado por Don Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez.

Segundo: La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y a lo establecido en los informes técnicos necesarios que deban recabarse y en los emitidos al efecto, los cuales se dan por reproducidos para su incorporación al proyecto presentado y su posterior documentación en el mismo.

- Tercero: Remitir una copia de la aprobación inicial a las administraciones interesadas, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan. En todo caso deberá emitir informe el Servicio Territorial de Fomento, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigente. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de la finalización del período de información pública.

Cuarto: Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila. Todo ello al objeto de que pueda consultarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, nº 7, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Quinto: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva del Estudio de Detalle. Dicha aprobación se notificará igualmente a la Administración del Estado, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personaran durante el período de información pública, y asimismo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia.

V.- TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA.- El acuerdo de aprobación inicial del expediente fue debidamente notificado a los interesados y a los propietarios de los terrenos afectados, a la Subdelegación del Gobierno, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a la Diputación Provincias, al Registro de la Propiedad y a la Comisión Territorial de Urbanismo. Asimismo, el trámite de información pública del expediente se ha llevado a cabo mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de septiembre de 2006, en el Diario de Ávila de 21 de septiembre de 2006, y en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha de 21 de septiembre de 2006, sin que durante este período se haya formulado ningún tipo de alegación o sugerencia.

VI.- TRÁMITE DE INFORMES.

VI.1.- La Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el 8 de junio de 2006 informó el expediente con las consideraciones que figuran en el acuerdo adoptado al efecto. Dichas observaciones no afectan al modelo territorial ni tampoco a las finalidades de los Estudios de Detalle previstas en la normativa urbanística (artículo 45.1.a LUCyL y 131.a RUCyL), y en cualquier caso las determinaciones del Estudio de Detalle previstas en esta ocasión se ajustan a lo establecido en la citada normativa.

VI.2.- La Subdelegación del Gobierno y la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a quienes se practicaron la correspondiente notificación de la tramitación del expediente, no emitieron informe alguno.

VI.3.- El expediente no ha sido informado por ninguna otra posible administración interesada, lo que significa, en su caso, que su informe es favorable por silencio de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.4 LUCyL. No obstante esto último, de ninguna manera podría entenderse este silencio como contrario o disconforme con la legislación sectorial que pudiera resultar aplicable.

VII.- INFORME JURÍDICO.- Los razonamientos jurídicos que justifican la tramitación del expediente se contienen en los fundamentos que se exponen a continuación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.- El Planeamiento reseñado tiene por objeto la modificación puntual de determinaciones de ordenación detallada en suelo urbano consolidado del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado el 1 de junio de 2005, teniendo en cuenta para ello los artículos 33.3.a, 45, 50 y ss. y 94



de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y los artículos 131 a 136, 149 a 154 y 2135 a 440 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. El objeto concreto del Estudio de Detalle es la modificación de la ordenación detallada que establece el Plan General de Ordenación en lo referente a la ubicación de usos dentro de la parcela 4 del sector de planeamiento asumido ARUP 1/4: Cerámica. En su virtud, se propone conformar las ordenanzas del., antiguo Plan Parcial del sector con las del vigente Plan General de Ordenación Urbana y localizar dentro de la parcela la de equipamiento.

SEGUNDO.- DETERMINACIONES.- Las determinaciones que debe reunir el documento presentado se contienen en el Plan General, según la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP nº. 127, de 4/07/05), así como en el artículo 45 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), y art. 133 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Examinado entonces el proyecto, podemos decir que el mismo se ajusta a las previsiones del planeamiento urbanístico aplicable, respetando sustancialmente las determinaciones urbanísticas establecidas en el Plan General, donde ya se contenía la ordenación detallada. correspondiente (art. 133,2 RUCyL). El proyecto reseñado se limita entonces a materializar, concretar, y completar, en su caso, las condiciones urbanísticas establecidas en el citado plan. Así, el Estudio de Detalle se limita a modificar la localización de los distintos usos previstos tanto en el antiguo Plan Parcial como en el vigente Plan General para ajustarlos a las nuevas necesidades de desarrollo de la parcela. En consecuencia, no se modifican ni la ocupación ni la edificabilidad máximas de la parcela, no se modifican las ordenanzas de aplicación, no se introducen nuevas ordenanzas, no se asignan nuevos usos, ni se producen modificaciones en lo referente a número máximo de alturas, ya que las determinaciones consideradas son las que se recogen en los planes reseñados.

TERCERO.- DOCUMENTACIÓN. Las determinaciones del proyecto presentado se desarrollaran en los documentos que resultan necesarios (Arts. 51 LUCyL) en relación con lo dispuesto en el art. 136.1 RUCyL. Examinada entonces la documentación aportada se comprueba por los Servicios Técnicos que la misma es suficiente a los fines previstos en el Planeamiento Urbanístico.

CUARTO.- PROCEDIMIENTO. Ha correspondido al Ayuntamiento la aprobación inicial del expediente (Art. 52 de la ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León), y le corresponde igualmente la aprobación definitiva (Art. 55 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León). El órgano competente para la aprobación inicial ha sido la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía de aquellas que le corresponden al amparo del Art. 21.1 m. de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo establecido por el Real Decreto ley 5/1996 de 7 de junio, y la Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo (Art. 4.1), todo ello en relación con las competencias que tiene atribuidas la Alcaldía en virtud de lo dispuesto en la Ley 11/1999, de 21 de abril, de Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, donde debe tenerse en cuenta la nueva redacción del artículo 21.1.j),

Una vez aprobado inicialmente el proyecto fue sometido a información pública durante un mes mediante anuncios en los Boletines Oficiales y el Diario de Ávila (Art. 52 de la Ley 8/1999 y art. 155 RUCyL), y a trámite de informes de otras administraciones, y especialmente de la Comisión Territorial de Urbanismo (art. 153 RUCyL). Concluida la tramitación, donde se ha observado el procedimiento legalmente establecido, procede la aprobación definitiva del expediente (art. 165 RUCyL), para lo que es competente el Pleno Municipal (Art. 22.1.c. LBRL según la redacción dada por la Ley 11/1999) con el quórum de la mayoría absoluta (Art. 47.3.i) LBRL), dicha aprobación será notificada y publicada en los términos establecidos en el art. 61 LUCyL y arts. 174 y 175 RUCyL.

POR TODO LO EXPUESTO, EL PLENO CORPORATIVO POR UNANIMIDAD ACORDÓ,

Primero- Aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle, redactado por el arquitecto D. Gustavo A. Vázquez Sánchez, visado por el COACyLE el 14/12/2005, que tiene por objeto la modificación puntual de determinaciones de ordenación detallada en suelo urbano consolidado del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado el 1 de junio de 2005 en lo referente a la ubicación de usos dentro de la parcela 4 del sector de planeamiento asumido ARUP 1/4: Cerámica, sobre la que resultarán de aplicación las ordenanzas de servicios privados (SER) y equipamiento comunitario (EQ) con el contenido del vigente Plan General.

Segundo.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del expediente en el Boletín Oficial de la



Provincia, donde se publicará también la totalidad de la documentación contenida en el mismo, así como en el Boletín Oficial de Castilla y León. A tal efecto se adjuntarán dos ejemplares completas y visadas en formato DIN-A4, así como una copia más en formato original, Los costes de publicación serán asumidos por el promotor del expediente. Igualmente se notificará el citado acuerdo a las administraciones interesadas, a todos los propietarios afectados.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 26 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

**ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DE USOS.
PARCELA 4. ARUP 1/4: CERÁMICA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁVILA.**

PROMOTOR: SUPERMERCADOS SABECO, S. A.

ARQUITECTO: Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez.

SUMARIO

- 1. MEMORIA INFORMATIVA, DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA
 - 1.1 ANTECEDENTES
 - 1.1.1 El vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Ávila
 - 1.1.2 El Estudio de Detalle
 - 1.1.3 Configuración y estado actual
 - 1.1.3.1 Características urbanísticas de la edificación
 - 1.2 OBJETO
 - 1.3 JUSTIFICACIÓN
- 2. ANEXOS
 - 2.1 ORDENANZAS DE APLICACIÓN
 - 2.2 DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO
- 2 DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

1 MEMORIA INFORMATIVA, DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

1.1 ANTECEDENTES

- 1.1.1 El vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Ávila

El Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Ávila aprobado definitivamente el 19 de octubre de 1998 (BOCyL de 27 de octubre de 1998) y el 16 de marzo de 1999 (BOCyL de 26 de marzo de 1999), ha sido revisado y adaptado a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y al Reglamento de Urbanismo de



Castilla y León, esta revisión fue aprobada por la Orden FOM/740/2005, de 1 de junio de 2005 (BOCyL de 4 de julio de 2005).

1.1.2 El Estudio de Detalle

Los Estudios de Detalle son los instrumentos de planeamiento de desarrollo adecuados para concretar la ordenación detallada en suelo urbano, y pueden tener por objeto:

- a) En suelo urbano consolidado, completar o modificar las determinaciones de la ordenación detallada.
- b) En los sectores en suelo urbano no consolidado con ordenación detallada, completar o modificar las determinaciones de ordenación detallada.
- c) En los sectores de suelo urbano no consolidado sin ordenación detallada, establecer las determinaciones de ordenación detallada.

Los Estudios de Detalle no pueden suprimir, modificar ni alterar de ninguna forma las determinaciones de ordenación general establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana. También deben respetar los objetivos, criterios y demás condiciones que les señalen los instrumentos de ordenación del territorio y otros instrumentos de planeamiento urbanístico indicando de forma expresa su carácter vinculante.

Los Estudios de Detalle deben también:

- a) Ser coherentes con los objetivos generales de la actividad urbanística pública.
- b) Ser compatibles con el planeamiento sectorial que afecte al término municipal y con el planeamiento urbanístico de los Municipios limítrofes, en el marco de las determinaciones de coordinación que establezcan los instrumentos de ordenación del territorio.

Cuando un Estudio de Detalle modifique alguna de las determinaciones de ordenación detallada establecidas previamente por el Plan General de Ordenación Urbana, dicha modificación debe identificarse de forma expresa y clara, y justificarse adecuadamente. En particular, cuando dicha modificación produzca un aumento del volumen edificable o del número de viviendas previstos en suelo urbano consolidado, el Estudio de Detalle debe prever un incremento proporcional de las reservas de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas, conforme a las reglas establecidas en el art. 173 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

1.1.3. Configuración y estado actual

La parcela objeto del presente Estudio de Detalle se ubica en el sector de planeamiento asumido ARUP 1/4: CERÁMICA, con una superficie de 14.786,36 m2 y de topografía sensiblemente plana y tiene asignada una edificabilidad máxima de 12.450,00 m2.

En la actualidad se encuentra parcialmente ocupada por una edificación destinada al uso comercial. El Propietario de los terrenos y del edificio es la Sociedad SUPERMERCADOS SABECO, S.A. con N.I.F. nº A-50008150, con domicilio social en Autovía de Huesca, Km. 11.200 de Villanueva de Gállego (Zaragoza), actuando en su representación D. Carlos Córdoba Gallardo con el mismo domicilio.

1.1.3.1. Características urbanísticas de la edificación

Se trata de un edificio de dos Plantas, con una zona exterior. El cuerpo principal ocupa un paralelepípedo de unos 95x80 m.

Cuadro de superficies

PLANTA SÓTANO

TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA. P. SÓTANO 8.145,70 m2

PLANTA BAJA

TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA P. BAJA 6.345,22 m2

PLANTA PRIMERA

TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA P. PRIMERA 406,94 m2

TOTAL SUPERFICIE COMPUTABLE PB Y P1 5.859,43 m2



1.2 OBJETO

El objeto del presente documento es la modificación de la ordenación detallada que establece el Plan General de Ordenación en lo referente a la ubicación de usos, dentro de la parcela 4 del sector de planeamiento asumido ARUP 1/4: CERÁMICA.

El Plan General establece, conforme al art. 93 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dos determinaciones diferentes (en cuanto a ordenanza y consiguientemente en cuanto a usos) para la parcela objeto del presente documento, en concreto las ordenanzas SER y EC, delimitando dentro de la parcela que nos ocupa, los ámbitos de aplicación de cada una de ellas.

El art. 131.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León define el objeto del Estudio de Detalle en Suelo Urbano Consolidado:

-En suelo urbano consolidado, completar o modificar las determinaciones de ordenación detallada.

Tal como se expresa en el art. 133 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en suelo urbano consolidado, los Estudios de Detalle deben limitarse a establecer las determinaciones de ordenación detallada necesarias para completar o modificar las que hubiera establecido el instrumento de planeamiento general, de entre las previstas:

a) En los art. 92 a 100 para los Municipios con Plan General de Ordenación Urbana.

Según el art. 94 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por el presente documento se establece una nueva ordenación detallada, reordenando la asignación de usos dentro de la parcela.

En ningún caso se modificarán otros parámetros que pudieran afectar a la ordenación detallada prevista por el planeamiento:

- 1) No se modifican ni la ocupación ni la edificabilidad máximas de la parcela
- 2) No se modifican las ordenanzas de aplicación
- 3) No se introducen nuevas ordenanzas
- 4) No se asignan nuevos usos
- 5) No se producen modificaciones en lo referente a número máximo de alturas

1.3 JUSTIFICACIÓN

La presente modificación de la ordenación detallada de usos en la parcela 4 del sector de planeamiento asumido ARUP 1/4: CERÁMICA, se propone para facilitar, en un futuro, la ampliación del edificio existente con instalaciones de equipamiento.

2 ANEXOS

2.1 ORDENANZAS DE APLICACIÓN

Ordenanzas de aplicación recogidas en el planeamiento asumido:

ORDENANZA CENTRO COMERCIAL

COM

1.- ÁMBITO

De aplicación en las áreas edificables señaladas en el plano de Zonificación como E-COM.

2.- USO Y TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICOS

El Uso Característico es el Comercial en su categoría de Hipermercado o de Grandes Establecimientos Comerciales.



Corresponde a construcciones exentas de superficie edificada mayor de 1.500 m², de las que al menos un 80% se dedica a la edificación para uso comercial minorista, de ocio, o de restauración. Admite el uso terciario en un máximo del 30% de su superficie y el uso de dotación comunitaria sin limitación.

3.- TAMAÑO Y FORMA DE LA PARCELA

No podrán producirse fragmentaciones del parcelario existente que conduzcan a la formación de parcelas menores de 10.000 m² para uso de Hipermercado y de 2.500 m² para el resto de usos compatibles con el uso característico comercial.

4.- POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN EN LA PARCELA

4.1. Ocupación máxima de parcela

La ocupación máxima de parcela por la edificación sobre rasante será del 50% de la superficie de la parcela bruta lucrativa.

La ocupación máxima bajo rasante será el 100% de la parcela y no podrá realizarse en zonas de obligado retranqueo. Según Artículo 4.1.3. de Ley 5/99 la ocupación en sótano será como máximo un 20% más que la ocupación de planta, salvo en uso de garajes.

4.2. Alineaciones y Retranqueos

Toda edificación deberá quedar separada de cualquiera de los linderos de la parcela o del límite exterior de la vía pública un retranqueo mínimo de 5 metros.

5.- ALTURA DE LA EDIFICACIÓN

5.1. Número máximo de plantas sobre rasante

La altura máxima de la edificación será de cuatro plantas, con un máximo de 15,00 metros. Sobre esta altura y para usos que exijan alturas libres superiores (espectáculos, etc.) se permitirán elevaciones hasta 6,00 m. en una proporción del 25% en planta de la superficie cubierta, como máximo.

Las instalaciones mecánicas de la edificación como la ventilación, podrán sobresalir hasta un máximo de cuatro metros sobre la altura del alero, siempre que quede oculta por elementos decorativos con tratamiento similar al de fachada.

Se admitirán antepechos decorativos, con una altura máxima de tres metros sobre la del alero.

Se admitirán elementos verticales de identificación comercial de los propios centros en cuya parcela o edificio se ubicasen, y con una altura máxima de 15 metros medidos desde el terreno, o de 6,00 metros medidos desde el alero de la edificación principal si se instalasen sobre un edificio.

La altura máxima de cumbrera será de 5,00 metros, admitiéndose 2,00 metros más en su parte translúcida.

5.2. Altillos

En los locales comerciales interiores al Centro Comercial, se permiten altillos únicamente en plantas baja y primera, y con una ocupación máxima del 40% del local en que se encuentren. Los altillos no podrán tener acceso independiente desde el exterior del local (salvo accesos de seguridad); y formarán parte del local, estando vinculados al mismo uso.

6.- SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE

La superficie máxima edificable será la que se derive de la aplicación del coeficiente de edificabilidad especificado en la Tabla 5 del Plan Parcial, con un máximo absoluto para uso principal (Hipermercado, incluidos locales comerciales y otros usos alojados en la misma parcela) de 24. 000,00 m².

A estos efectos, las superficies edificadas computarán edificabilidad según la siguiente relación:

- Locales comerciales y de ocio en cualquier planta y todos los usos compatibles: 100%.
- Altillos definidos en el Apartado anterior: no computarán edificabilidad.



- Las calles peatonales interiores al centro comercial no computarán edificabilidad. Se entenderá por calle peatonal interior aquella con acceso público en horario comercial y de ancho superior a seis metros; y que sea exterior a cualquier local comercial y por tanto no forme parte de la superficie de venta; únicamente podrán albergar también como no computables, zonas de estancia de restauración, quioscos desmontables y usos similares, pero manteniendo las calles peatonales un ancho libre agregado de 6,00 metros.

7.- APROVECHAMIENTO

El Aprovechamiento Lucrativo es el resultante de la aplicación de las condiciones anteriores.

8.- OTRAS CONDICIONES

8.1.- Aparcamiento

El uso comercial requerirá la provisión de seis plazas de aparcamiento por cada 100 m² de superficie de venta, o de tres plazas por cada 100 m² de superficie construida de uso comercial, tomándose el concepto que genere mayor número de plazas de aparcamiento y con dimensión media de plazas (incluidos los accesos propios interiores a la edificación) de 30 m² por plaza.

El uso de ocio requerirá la provisión de una plaza de aparcamiento por cada dos plazas de aforo máximo, o por cada 25 m² de superficie de espectáculo o de uso de ocio cuando no existiese aforo determinado.

El Proyecto de Edificación deberá justificar la cuantificación y dotación correspondiente de plazas de aparcamiento para visitantes y para empleados.

El resto de los usos admitidos por compatibilidad con el uso característico requerirá la provisión de plazas de aparcamiento que determina el apartado correspondiente a usos en la Normativa General del Plan General.

El aparcamiento podrá ser descubierta, bajo rasante o en planta baja.

El aparcamiento descubierta deberá diseñarse con espacios de tierra ajardinados y arbolados para romper la monotonía del pavimento continuo o del parque de automóviles. Deberá ajardinarse dentro del recinto de aparcamiento, como mínimo, un área total equivalente al 5% (cinco por ciento) de la superficie destinada a aparcamiento descubierta (calculada como el número de plazas de aparcamiento descubierta por 30 m²).

8.2.- Suministros

El uso comercial en edificio exclusivo de superficie superior a 1.000,00 m² requerirá disponer al menos una zona exclusiva para suministro de mercancía y evacuación de residuos sólidos, con aparcamiento para camiones. Esta zona exclusiva tendrá una superficie conjunta de al menos 500 m² para aparcamiento y maniobra.

8.3.- Supresión de Barreras Arquitectónicas

Al menos el 75% de la superficie de venta del Centro Comercial será accesible por ascensor capaz para silla de ruedas, y/o por rampa con pendiente o mecanismo de agarre suficiente para el acceso en silla de ruedas.

8.4.- Aprobación Administrativa

Para la concesión de licencia de uso y edificación, el Proyecto deberá cumplir los artículos 9 a 12 de la Ley 2/1996, de 18 de junio, de Equipamientos Comerciales de Castilla y León, y la base 14 y concordantes del Plan General de Equipamiento Comercial de Castilla y León, y los artículos 6.1 y 2 y 7 de la Ley 7/1996, de 15 de enero.

ORDENANZA: DOTACIÓN COMUNITARIA

DC

1.- ÁMBITO

Corresponde a las parcelas grafiadas en los planos de ordenación como:

DC.s Dotación comunitaria común o genérica

DC.e Escolar



2.- USO Y TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICOS

El uso característico será el de Dotación Comunitaria, restringido a la categoría grafiada en los Planos de Ordenación, o sin restricción cuando el grafismo indica DC (sin letra minúscula a continuación), Dotación Comunitaria genérica.

Corresponde a edificios públicos y/o de uso colectivo cuya tipología ofrece condiciones de programa y de diseño específicas para cada una de las grandes categorías de Usos Dotacionales y Comunitarios: Escolar o educativo, Deportivo, Sanitario-Asistencial, Socio-cultural y recreativo, Religioso y Administrativo.

2.1.- Transformación de usos básicos

Cualquier transformación entre las grandes categorías de usos básicos de Dotaciones Comunitarias se tramitará como solicitud de licencia de uso. El Ayuntamiento podrá denegar esta solicitud y el correspondiente cambio de uso previa justificación del interés social del uso específico preexistente del equipamiento en cuestión.

3.- TAMAÑO Y FORMA DE LA PARCELA

No se podrán realizar parcelaciones ni segregaciones de las que resulte alguna parcela menor de 400 m² o que tenga menos de 15 metros de frente a vía pública o a espacio de suelo libre de uso y dominio público.

4.- POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN EN LA PARCELA

4.1. Ocupación máxima

La edificación sobre rasante y bajo rasante no podrá ocupar más de un 60% de la superficie de la parcela. Según Artículo 4.1.3. de Ley 5/99 la ocupación en sótano será como máximo un 20% más que la ocupación de planta, salvo en uso de garajes.

El Ayuntamiento, excepcionalmente, podrá admitir mayor ocupación en razón de la utilidad pública del servicio a cubrir y de la funcionalidad de tal aumento.

4.2. Alineaciones y Retranqueos

La posición de la edificación en la parcela será libre, con las únicas limitaciones derivadas de las siguientes condiciones: a) Que no queden medianerías al descubierto o que se prevea con certeza su cubrimiento por la futura edificación adosada de la parcela colindante. b) Si se producen retranqueos de los linderos laterales, que tales retranqueos sean como mínimo iguales a la mitad de la altura de la edificación, con un mínimo absoluto de 4 metros. c) El retranqueo a lindero posterior será obligatorio y tendrá un ancho mínimo de 4 m.

5.- ALTURA DE LA EDIFICACIÓN

5.1.- Número máximo de plantas El número máximo de plantas es 2 plantas

No obstante, en todos los casos, el Ayuntamiento, excepcionalmente, podrá admitir mayores alturas y mayor número de plantas en razón de la utilidad pública del servicio a cubrir y de la funcionalidad de tal aumento.

5.2.- Altura máxima de edificación

La altura máxima será la que en función del número máximo de plantas corresponda al cómputo global de 3,00 metros por cada planta piso, y 5,00 metros para la planta baja.

6.- APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Será el que derive de aplicar el siguiente coeficiente de edificabilidad según el tamaño de parcela:

Parcela menor de 1000 m ² :	3,0 m ² /m ²
Parcela entre 1000 y 2500 m ² :	2,5 m ² /m ²
Parcela entre 2501 y 5000m ² :	2,0 m ² /m ²
Parcela mayor de 5000m ² :	1,0 m ² /m ²

La edificabilidad en parcelas de dotaciones públicas regulará la edificación a realizar, pero no computará a efectos de cálculo de Aprovechamiento Tipo.



7.- OTRAS CONDICIONES

En los usos dotacionales públicos, el Ayuntamiento podrá eximir de la exigencia de dotación de plazas de garaje-aparcamiento a aquellas parcelas y edificios que, por su situación en la trama urbana, se sirvan directamente de la red de aparcamientos públicos existentes y previstos en el Plan General.

- Ordenanzas de aplicación recogidas en el nuevo Plan General:
- Ordenanza de Servicios privados (SER)

Ordenanza de aplicación recogida en el nuevo Plan General:

- Ordenanza de Servicios privados (SER)

1. ÁMBITO

Corresponde a las parcelas designadas en los planos de ordenación como SER.

2. USO Y TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICOS

El Uso Pormenorizado es el de Servicios Privados en todas sus categorías, aunque no en todos los usos compatibles, representado por Servicios terciarios dirigidos al uso público, con gran ocupación superficial, generalmente vinculados al uso del sistema viario. Incluye, entre otros, las áreas de oficinas, las estaciones de servicio o gasolineras, los talleres de reparación de vehículos y naves de exposición y venta con escaparate a carreteras, todas las categorías de hostelería y los restaurantes de carretera en edificio exclusivo o compartido con hostelería; sin perjuicio de abarcar el resto de categorías propias de este uso Pormenorizado. Esta Ordenanza incluye también el Uso pormenorizado Comercial, con la categoría de Hipermercado o de Grandes Establecimientos Comerciales. En general la tipología es de nave o edificación singular aislada de otras, o edificaciones adosadas con frente a carreteras o calles de viario principal. Para el uso Comercial se estará a lo dispuesto en la Normativa Sectorial específica vigente de rango estatal y regional.

3. TAMAÑO DE LA PARCELA

No podrán producirse fragmentaciones del parcelario existente que conduzcan a la formación de parcelas menores de 1.000 m² o de 10.000 m² para uso de Hipermercado

4. POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN EN LA PARCELA

La ocupación máxima de la parcela por la edificación sobre rasante será del 70% de la parcela, o la ocupación actual si ésta fuese mayor. Para las grandes superficies comerciales la ocupación máxima será del 50%. La posición de la edificación en la parcela será libre, con las únicas limitaciones derivadas de las siguientes condiciones:

a) Sólo podrá adosarse a linderos de otras parcelas si se reproduce una situación existente por reposición de la misma edificación, o por adosarse en un tramo con medianería existente. En caso contrario serán de aplicación las condiciones siguientes: Con huecos enfrentados: 70% Altura del más alto. Con huecos frente a paramento ciego: 60% Altura del más alto. Con paramentos ciegos enfrentados: 50% Altura del más alto.

b) Que no queden medianeras al descubierto o que exista garantía de su cubrimiento por la futura edificación adosada de la parcela colindante La ocupación máxima bajo rasante será del 100% de la parcela.

5. ALTURA DE LA EDIFICACIÓN

En nuevas actuaciones el número máximo de plantas se establece, con carácter general, en 3 plantas con una altura máxima de la edificación de 12,00 metros, o si fuera diferente, la señalada en los Planos de Ordenación. En actuaciones de renovación, sustitución o ampliación, el número máximo de plantas y la altura máxima podrán igualar en cada cuerpo de edificación las anteriormente existentes en ese cuerpo de edificación que se sustituye. Podrán construirse torreones o elementos arquitectónicos decorativos en fachada exterior en las condiciones generales de esta normativa.



9. EDIFICABILIDAD MÁXIMA

En Suelo Urbano Consolidado, será la que corresponda a la aplicación del coeficiente de edificabilidad de 0,6 m²/m², o la señalado en los Planos de Ordenación si fuera diferente.

6. NORMATIVA ESPECÍFICA

En caso de existir Normativa legal sectorial reguladora de un servicio, como por ejemplo en el caso de estaciones de servicio-gasolineras, ésta sustituirá a las que fueran contradictorias en esta Ordenanza, aplicándose en todo caso las más restrictivas. Para los casos excepcionales será siempre potestad del Ayuntamiento la aplicación de las siguientes normas. Para las Superficies Comerciales e Hipermercados, se establecen algunas condiciones singulares: Las instalaciones mecánicas de la edificación como la ventilación, podrán sobresalir hasta un máximo de cuatro metros sobre la altura de alero, siempre que quede oculta por elementos decorativos con tratamiento similar al de fachada. Se admitirán antepechos decorativos, con una altura máxima de tres metros sobre la del alero. Se admitirán elementos verticales de identificación comercial de los propios centros en cuya parcela o edificio se ubicasen, y con una altura máxima de 15 metros medidos desde el terreno, o de 6,00 metros medidos desde el alero de la edificación principal si se instalasen sobre un edificio. La altura máxima de cumbre será de 5,00 metros, admitiéndose 2,00 metros más en su parte translúcida, si existiese. El uso comercial requerirá la provisión de seis plazas de aparcamiento por cada 100 m² de superficie de venta, o de tres plazas por cada 100 m² de superficie construida del uso comercial, tomándose el concepto que genere el mayor número de plazas de aparcamiento y con dimensión media de plazas (incluidos los accesos propios interiores a la edificación) de 30 m² por plaza. El uso de ocio requerirá la provisión de una plaza de aparcamiento por cada dos plazas de aforo máximo, o por cada 25 m² de superficie de espectáculo o de uso de ocio cuando no existiese aforo determinado. El Proyecto de Edificación deberá justificar la cuantificación y dotación correspondiente de plazas de aparcamiento para visitantes y para empleados. El resto de usos admitidos por compatibilidad con el uso Pormenorizado requerirá la provisión de plazas de aparcamiento que determina el apartado correspondiente a Usos en la Normativa General del Plan General. El aparcamiento podrá ser descubierto, bajo rasante o en planta baja. El aparcamiento descubierto deberá diseñarse con espacios de tierra ajardinados y arbolados para romper la monotonía del pavimento continuo o del parque de automóviles. Deberá ajardinarse dentro del recinto de aparcamiento, como mínimo, un área total equivalente al 5% (cinco por ciento) de la superficie destinada a aparcamiento descubierto (calculada como el número de plazas de aparcamiento descubierto por 30 m²). Para el cómputo de la edificabilidad rigen las siguientes determinaciones:

a) Locales comerciales y de ocio en cualquier planta, y todos los usos compatibles: 100%.

b) Las calles peatonales interiores al centro comercial no computarán edificabilidad. Se entenderá por calle peatonal interior aquella con acceso público en horario comercial y de ancho superior a seis metros; y que sea exterior a cualquier local comercial y por tanto no forme parte de la superficie de venta; únicamente podrán albergar también como no computables, zonas de estancia de restauración, quioscos desmontables y usos similares, pero manteniendo las calles peatonales un ancho libre agregado de 6,00 metros.

Ordenanza de Equipamiento comunitario (EQ)

1. ÁMBITO

Corresponde a las parcelas grafiadas en los planos de ordenación como:

- EQ Equipamiento Comunitario común o genérica

2. USO Y TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICOS

El uso Pormenorizado será el de Equipamiento Comunitario genérica. Esta Ordenanza se aplica tanto a Sistemas Generales, específicamente diferenciados en los planos de Ordenación y a los equipamientos de Sistemas Locales. Corresponde a edificios públicos y/o de uso colectivo cuya tipología ofrece condiciones de programa y de diseño específicas para cada una de las grandes categorías de Usos Dotacionales y Comunitarios: Escolar o educativo, Deportivo, Sanitarioasistencial, Socio-cultural y recreativo, Religioso y Administrativo.



2.1. Transformación de usos básicos

Cualquier transformación entre las grandes categorías de usos básicos de equipamientos Comunitarios se tramitará como solicitud de licencia de uso. El Ayuntamiento podrá denegar esta solicitud y el correspondiente cambio de uso previa justificación del interés social del uso específico preexistente del equipamiento en cuestión. En el ámbito del PEPCHA o en delimitaciones de B.I.C. el cambio de uso seguirá la preceptiva aprobación de la C.T. de Patrimonio.

3. TAMAÑO Y FORMA DE LA PARCELA

No se podrán realizar parcelaciones ni segregaciones de las que resulte alguna parcela menor de 400 m² o que tenga menos de 15 metros de frente a vía pública o a espacio de suelo libre de uso y dominio público.

4. POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN EN LA PARCELA

4.1 Ocupación máxima

La edificación sobre rasante no podrá ocupar más de un 60% de la superficie de la parcela salvo que en la fecha de aprobación definitiva de este Plan General existan edificios que superen este estándar. En tal caso se autoriza la ocupación existente. La ocupación máxima bajo rasante será del 100% de la parcela.

4.2. Alineaciones y Retranqueos

La posición de la edificación en la parcela será libre, con las únicas limitaciones derivadas de las siguientes condiciones:

a) Que no queden medianeras al descubierto o que se prevea con certeza su cubrimiento por la futura edificación adosada de la parcela colindante.

b) Si se producen retranqueos de los linderos laterales y posterior, que tales retranqueos sean como mínimo iguales a la mitad de la altura de la edificación, con un mínimo absoluto de 4 metros.

5. ALTURA DE LA EDIFICACIÓN

5.1. Número máximo de plantas

El número máximo de plantas será el grafiado en los Planos de Ordenación (especialmente en el ámbito de aplicación de la Ordenanza CA), o el existente si fuera mayor; y si no estuviese grafiado en los Planos de Ordenación o no existiese edificación de mayor altura, será el que resulte mayor de los dos criterios siguientes:

a) La del edificio colindante al edificio o parcela en cuestión, o bien,

b) Dependiendo del tamaño de parcela:

Parcela menor de 1000 m²: 2 plantas

Parcela entre 1000 y 5000 m²: 3 plantas

Parcelas mayores de 5.000 m²: 4 plantas

No obstante, en todos los casos, el Ayuntamiento, excepcionalmente, podrá admitir mayores alturas y mayor número de plantas en razón de la utilidad pública del servicio a cubrir y de la funcionalidad de tal aumento.

5.2. Altura máxima de edificación

La altura máxima será la que en función del número máximo de plantas corresponda al cómputo global de 3,50 metros por cada planta piso, y 5,5 0 metros para la planta baja. Podrán construirse torreones o elementos arquitectónicos decorativos en fachada exterior en las condiciones generales de esta normativa.

8. EDIFICABILIDAD MÁXIMA

En Suelo Urbano Consolidado, será la que derive de aplicar el siguiente índice máximo de edificabilidad según el tamaño de parcela:

Parcela menor de 1000 m²: 2,0 m²/m²



Parcela entre 1000 y 2.500 m²: 1,5 m²/m²

Parcela entre 2.500 y 5000 m²: 1,2 m²/m²

Parcela mayor de 5.000 m²: 1,0 m²/m²

En aquellos existentes que superen este estándar con anterioridad a la fecha de aprobación definitiva de este Plan General, se autorizará como superficie máxima edificable la realmente existente o la consignada, en su caso, en planos de Ordenación. En Sectores y en parcelas con elementos catalogados, será el que derive de las condiciones de la Ficha correspondiente. La edificabilidad en parcelas de Equipamientos públicos regulará la edificación a realizar, pero no computará a efectos de cálculo de Aprovechamiento.

6. OTRAS CONDICIONES En los usos dotacionales públicos, el Ayuntamiento podrá eximir de la exigencia de dotación de plazas de garaje-aparcamiento a aquellas parcelas y edificios que, por su situación en la trama urbana, se sirvan directamente de la red de aparcamientos públicos existentes y previstos en el Plan General.

2.2 DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO

Los Estudios de Detalle incluirán, además de los establecidos en la normativa urbanística, todos los documentos necesarios para ilustrar y justificar su contenido y finalidad, entre los que constarán como mínimo:

a) Fotografías de la situación y estado del emplazamiento, incluyendo localización de edificación y arbolado existente.

b) Parcelario de la propiedad.

c) Planos, que incluirán como mínimo:

1 Plano de situación en relación con la ciudad.

2 Plano de ordenación vigente.

3 Plano de estado actual de los terrenos y la edificación, acotados en planta y alzado.

4 Plano parcelario y de delimitación.

5 Planos acotados que reflejen detalladamente la ordenación y alineaciones resultantes, incluyendo los volúmenes colindantes; en planta y alzado; los tres últimos a escala mínima 1/500.

6 Plano de accesibilidad en situaciones de emergencia, que demuestre la posibilidad de acceder y evacuar cualquier edificación por procedimientos normales.

Deberá presentarse un mínimo de cinco ejemplares.

Los documentos se presentarán además en soporte informático. Se referirán siempre a las coordenadas de la documentación gráfica del vigente P.G.O.U.

ÁVILA, diciembre de 2005

El Arquitecto, *Gustavo A. Vázquez Sánchez*.



FOTOGRAFÍA 1



FOTOGRAFÍA 2



FOTOGRAFÍA 3



FOTOGRAFÍA 4



PLANO DE SITUACIÓN

<p>ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DE USOS DE PARCELA 4. ARUP 1/4: CERÁMICA</p> <p>RELACION DE CON LA CIUDAD</p>		<p>ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DE USOS DE PARCELA 4. ARUP 1/4: CERÁMICA</p> <p>RELACION DE CON LA CIUDAD</p>	
<p>ARQUITECTO: GUSTAVO ADOLFO VAZQUEZ SANCHEZ</p>	<p>PROPIETARIO: SUPERMERCADOS SABECO, S.A.</p>	<p>DEBUTADO</p>	<p>FECHA NOVIEMBRE/05</p>
		<p>ESCALA</p>	<p>1/1500</p>

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DE USOS. PARCELA 4. ARUP 1/4: CERÁMICA



Situación



Legenda

CLASIS DE USOS:
Suelo Urbano
Suelo Urbano General
Suelo Urbano Especial

ÁMBITO DE ORDENACIÓN DE SUELOS URBANOS Y URBANIZABLES:
SUELO URBANO
SUELO URBANIZABLE

PROYECTO:
ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DE USOS DE LA PARCELA 4, ARUP 1/4, CERÁMICA DE USOS.

PROPIETARIO:
SUPERMERCADOS SABECO, S.A.

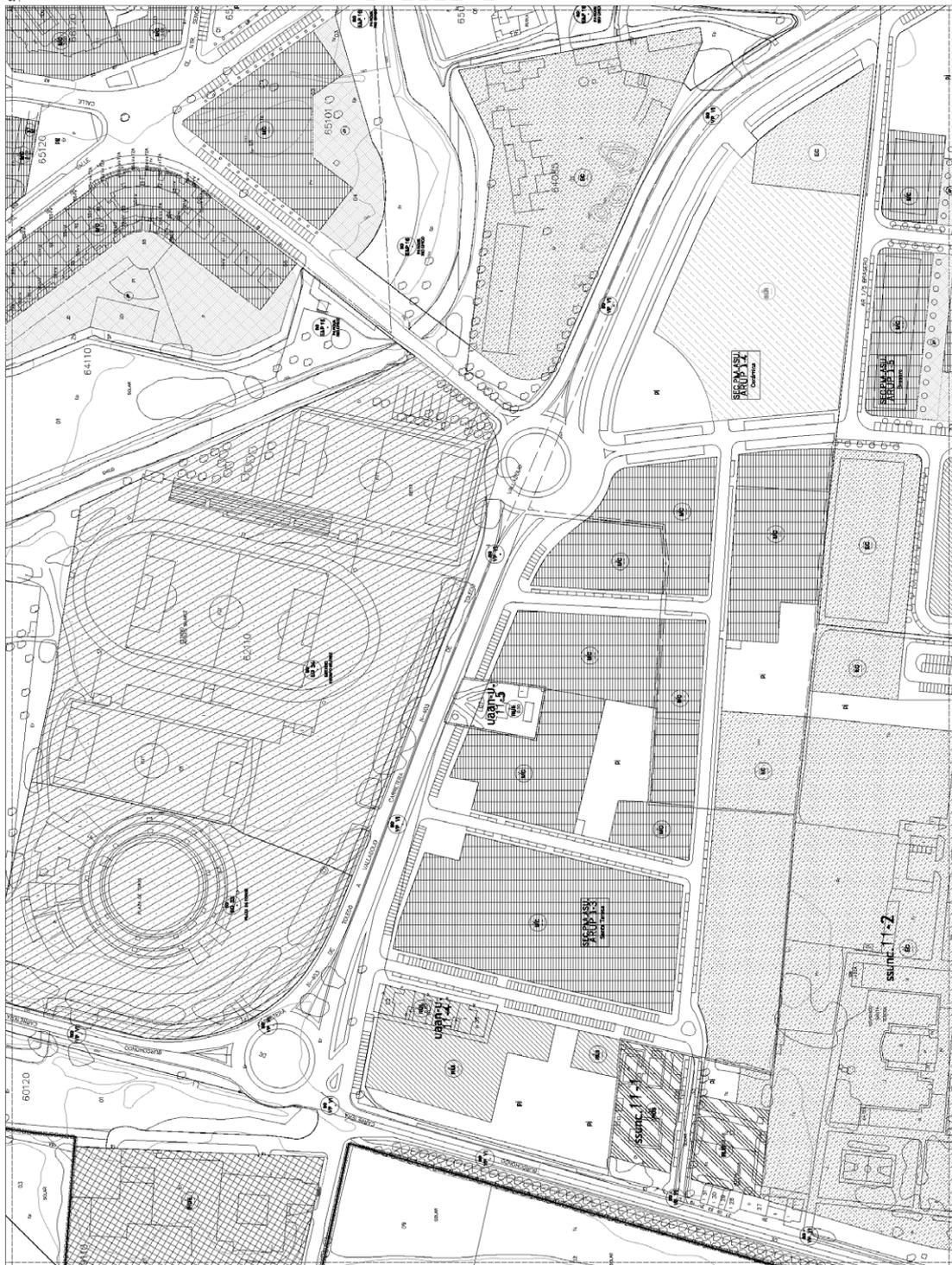
ARQUITECTO:
CUESTA, ADOLFO VÁZQUEZ SÁNCHEZ
C/ SAN RAFAEL, 1-11. 05001-ÁVILA

FECHA:
NOVIEMBRE/05

ESCALA:
1/1500

HOJA:
11 IV

PLANO DE ORDENACIÓN:
escala 1:1.000



ORDENACIÓN PORMENORIZADA

plano: 01

hoja: 11 IV

escala: 1:1.000

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DE USOS DE LA PARCELA 4, ARUP 1/4, CERÁMICA DE USOS.

PROPIETARIO:
SUPERMERCADOS SABECO, S.A.

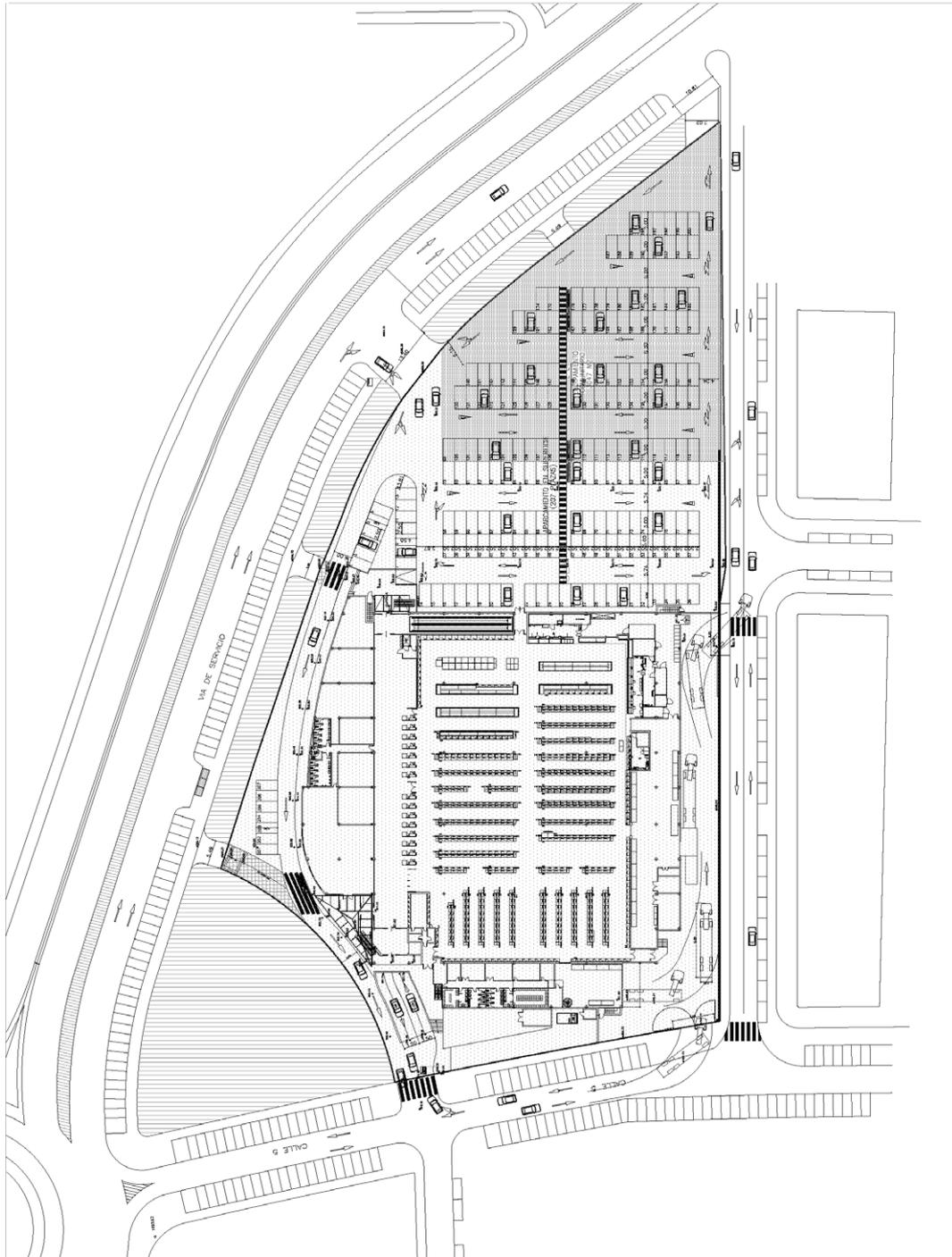
ARQUITECTO:
CUESTA, ADOLFO VÁZQUEZ SÁNCHEZ
C/ SAN RAFAEL, 1-11. 05001-ÁVILA

FECHA:
NOVIEMBRE/05

ESCALA:
1/1500

HOJA:
11 IV

PLANO DE ORDENACIÓN:
escala 1:1.000



ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MODIFICACION DE PARCELA 4. ARUP 1/4: CERÁMICA

ASIGNACION DE USOS ACTUAL: IMPLANTACION DEL EDIFICIO

DIBUJADO: _____ FECHA: NOVIEMBRE/05

ESCALA: 1/500

PROYECTADO: _____

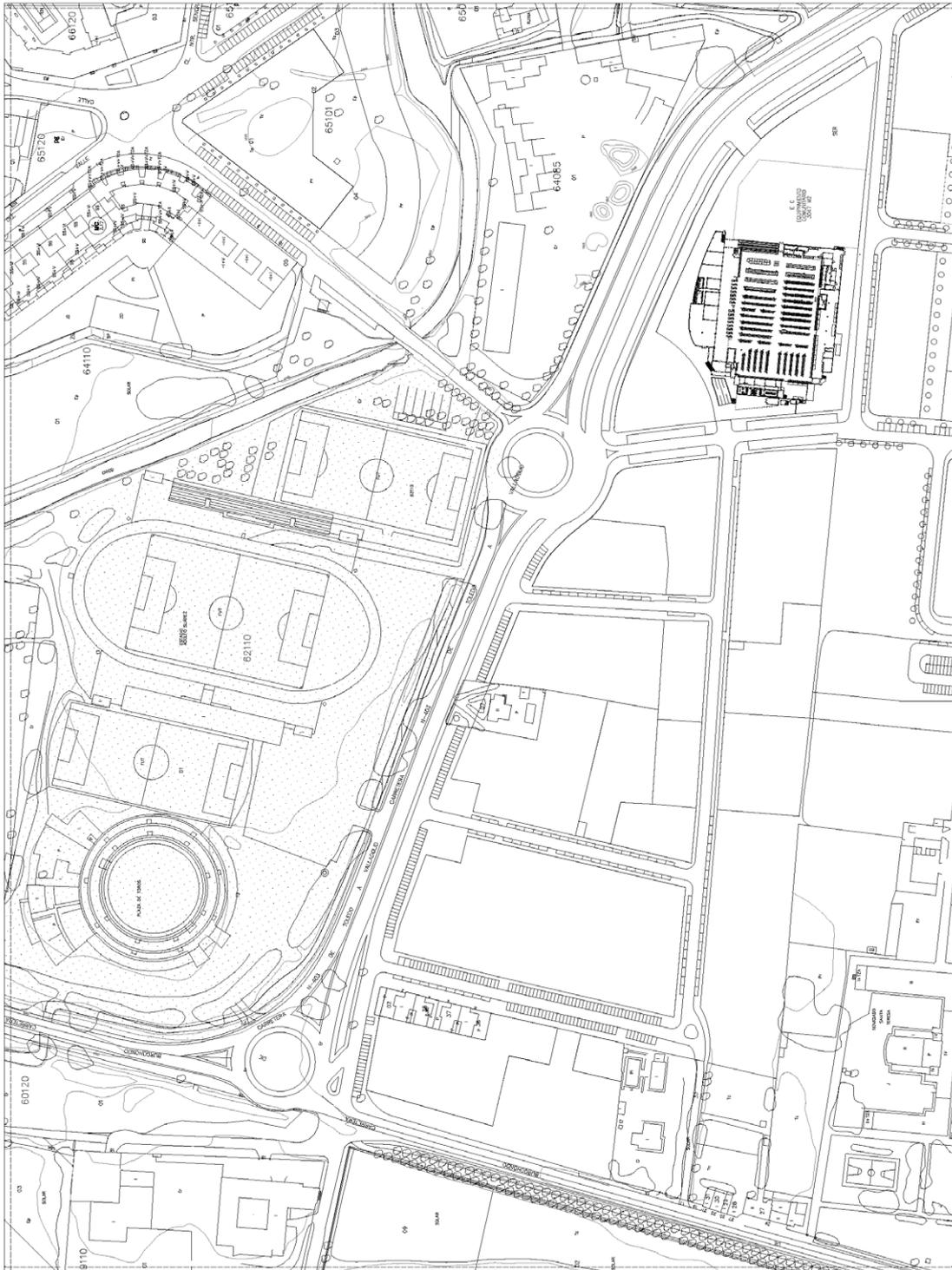
ARQUITECTO: GUSTAVO ADOLFO VAZQUEZ SÁNCHEZ
 P.O. S.A. MOD. 5-11. 05001-ÁVILA

PROPIETARIO: SUPERMERCADOS SABECO, S.A.

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MODIFICACION DE LA ORDENACION DETALLADA DE USOS. PARCELA 4. ARUP 1/4: CERÁMICA



ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MODIFICACIÓN DE USOS. PARCELA 4. ARUP 1/4: CERÁMICA		ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MODIFICACIÓN DE USOS. PARCELA 4. ARUP 1/4: CERÁMICA	
ARQUITECTO: GUSTAVO ADOLFO VAZQUEZ SÁNCHEZ PZA. SAN MARCELINO, 8-11. 06001-ÁVILA		PLANO PARCELARIO DELIMITACIÓN	
PROPIETARIO: SUPERMERCADOS SABECO, S.A.		FECHA: NOVIEMBRE/05	
		ESCALA: 1/1500	
		HOJA: 4	
		DE 4 PLANOS	

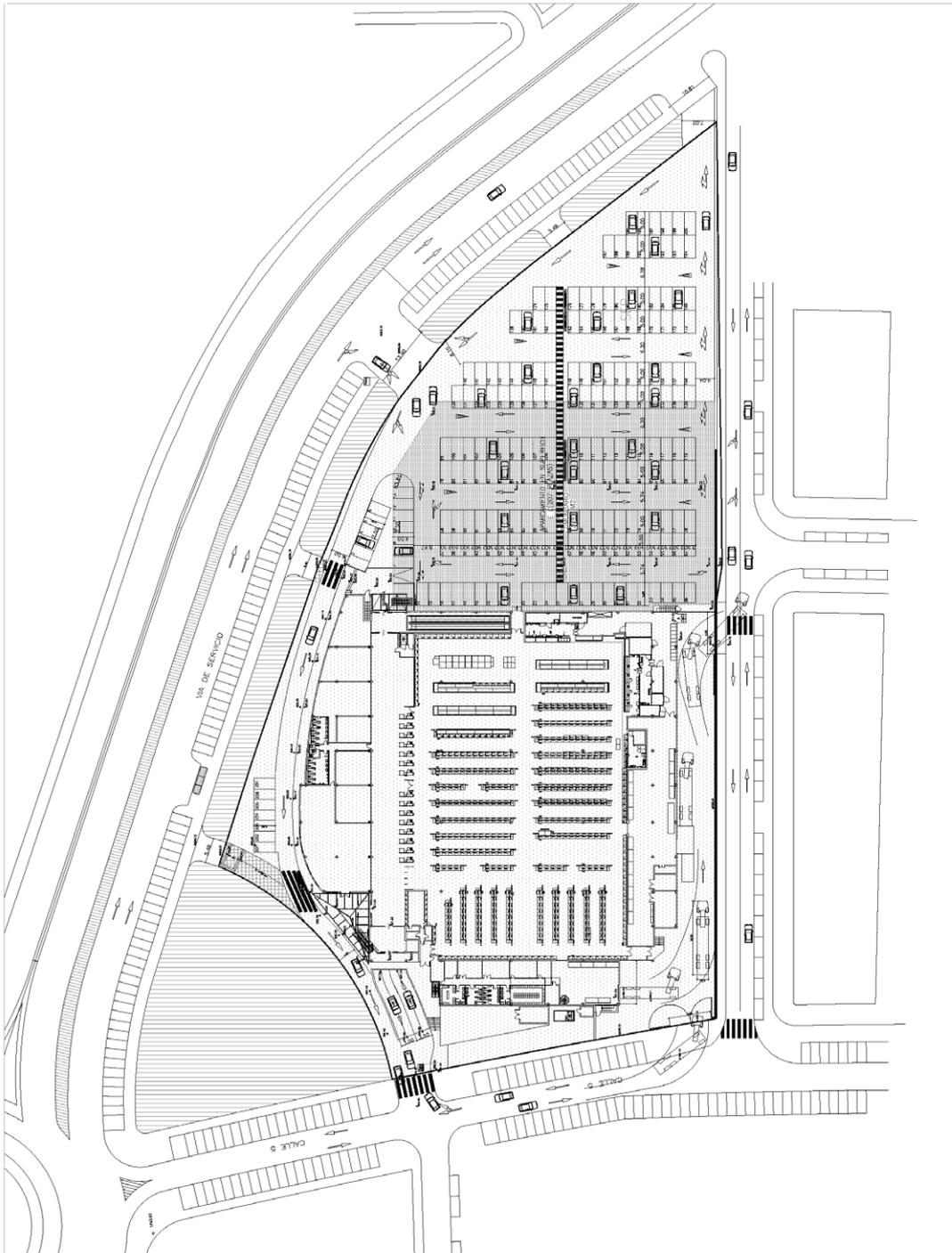


ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN METALÁICA DE USOS PARCELA 4. ARUP 1/4. CERÁMICA	FECHA: 11/02/08	ESCALA: 1/1500	HOJA: 5-A
ESTUDIOS EXISTENTES	PROYECTISTA: SUPERMERCADOS SABECO, S.A.		
DIBUJADO	NOVIEMBRE/05		

ARQUITECTO:
GUSTAVO ADOLFO VAZQUEZ SÁNCHEZ
CALLE 3-111, 06001-ÁVILA

PROPIETARIO:
SUPERMERCADOS SABECO, S.A.

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DE USOS. PARCELA 4. ARUP 1/4: CERÁMICA



ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DE USOS DE LA PARCELA 4. ARUP 1/4: CERÁMICA	ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DE USOS DE LA PARCELA 4. ARUP 1/4: CERÁMICA
MODIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE USOS	MODIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE USOS
IMPLANTACIÓN DEL EDIFICIO	IMPLANTACIÓN DEL EDIFICIO
DIBUJADO	DIBUJADO
FECHA	FECHA
NOVIEMBRE/05	NOVIEMBRE/05
ESCALA	ESCALA
1/800	1/800

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DE USOS. PARCELA 4. ARUP 1/4: CERÁMICA

ARQUITECTO:
GUSTAVO ADOLFO VÁZQUEZ SÁNCHEZ
P.O. SAN MARCEL, 2-11. 05001-ÁVILA

PROPIETARIO:
SUPERMERCADOS SABECO, S.A.



Número 777/08

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Con fecha 5 de febrero de 2008, D^a. LOURDES SÁNCHEZ CHAPA, en nombre y representación de SEC-NEILA, S.L., ha solicitado Licencia Ambiental para la actividad de LAVANDERÍA en POLÍGONO INDUSTRIAL DE VICOLOZANO, PARCELA 10 NAVE 13 del Término municipal de esta Ciudad, expediente nº 36/2008.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 8 de febrero de 2008.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 857/08

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

D. Ramiro Rodríguez Cazar, en nombre y representación de GICAL, S.A., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de APARCAMIENTO LOGÍSTICO, situada en el SECTOR P.P. 21 "FUENTES CLARAS" de esta Ciudad, expediente nº 35/2008.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 7 de febrero de 2008.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 951/08

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido retirado el pasado día 1 de octubre de 2007, de la vía pública en Avda. de Madrid c/v C/ Cardeñosa de Ávila, por infracción a la Ley de Seguridad Vial (circular careciendo de seguro obligatorio), el vehículo turismo, marca SEAT modelo TOLDO, matrícula AV-4040-F y depositado en estacionamiento de Pza. de Santa Teresa, y al no haber sido retirado por su titular, VALENTIN CONDA, con domicilio en C/ José Solís, 1 de Ávila una vez comunicada su retirada el pasado 19 de enero de 2008, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y acharramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 18 de febrero de 2008.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.



Número 1.007/08

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA****ANUNCIO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 22 de febrero del corriente año, se ha dispuesto la contratación de SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO A TRAVÉS DEL TELÉFONO 010 Y CENTRALITA MUNICIPAL exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación
- c) Número de expediente: 11/2008.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO A TRAVÉS DEL TELÉFONO 010 Y CENTRALITA MUNICIPAL.

b) Duración del Servicio: La ejecución material del servicio tendrá una duración de DOS AÑOS, prorrogable por anualidades por acuerdo expreso hasta DOS AÑOS más de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación. Ordinario.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Forma. Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tipo de licitación: No se establece.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2.000 €

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.
- c) Localidad y Código Postal. Ávila. 05001
- d) Teléfono. 920-35.40.16
- e) Telefax. 920-22.69.96
- f) E-mail: msaez@ayuntavila.com
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información hasta finalizar plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incursas en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del RDL 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día fuera sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados "A" "B" y "C", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 13 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaría Gral. del Ayuntamiento de Ávila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Ávila, Secretaría Gral. de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3ª Localidad y código postal: 05001 - Ávila.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.



- b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1
- c) Localidad. 05001 - Ávila
- d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.
- e) Hora. 13,00 horas

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 22 de febrero de 2008.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 1.008/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 22 de febrero del corriente año, se ha dispuesto la contratación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES PARA EL PROGRAMA DE ANIMACIÓN INFANTIL VERANO 2008, exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.
- c) Número de expediente: 9/08.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES PARA EL PROGRAMA DE ANIMACIÓN INFANTIL VERANO 2008.
- b) Duración del Servicio: Las actividades se desarrollarán desde el 1 de julio al 29 de agosto de

2.008, de lunes a viernes en horario de 10:30 a 13:30 horas.

Los sábados, domingos y festivos no se realizarán actividades.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación. Ordinario.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Forma. Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tipo de licitación: 48.000 €.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% tipo licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.
- c) Localidad y Código Postal. Ávila. 05001
- d) Teléfono. 920-35.40.16
- e) Fax. 920-22.69.96
- f) E-mail: msaez@ayuntavila.com
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información hasta finalizar plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incursas en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del RDL 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día fuera sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.



b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados "A" "B" y "C", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 13 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaría General del Ayuntamiento de Ávila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Ávila, Secretaría General de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3ª Localidad y código postal: 05001 - Ávila.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1

c) Localidad. 05001 - Ávila

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 13,00 horas

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 22 de febrero de 2008.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 729/08

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

ANUNCIO

En este Ayuntamiento se está tramitando expediente de Licencia Ambiental a favor de DOÑA ANA Mª AMIGUETE BAÑOS para la instalación de 150 col-

menas, en la parcela nº 5017, del Polígono 14, del Término Municipal de Mingorría (Ávila), y cuyo dueño es Don José Luis Sastre Fernández de Soto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública de veinte días, desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha solicitud, presenten las alegaciones que consideren convenientes.

En Mingorría, a 8 de febrero de 2008.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Sanchidrián González*.

Número 628/08

AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES

ANUNCIO

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento en Régimen de Concejo Abierto, en sesión ordinaria celebrada el 23 de Enero de 2007, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual número 2 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de este Municipio, promovida por D. FERNANDO CATALÁ RUFO, con domicilio en calle Padre Damian nº 5- 3º derecha de Madrid, para dividir la Unidad de Ejecución nº 2 de 7.320,61 m2 en dos unidades, Unidad de Ejecución 2A de 3.176,32 m2 y Unidad de Ejecución 2B de 4.144,29 m2 de Navatejares; por lo que en cumplimiento del artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, al que remite el artículo 58.3 de la misma norma, se somete a información pública por espacio de un mes desde la última fecha de publicación del presente anuncio en Tablón de Anuncios, B.O.C. y L., B.O.P. y diario de difusión provincial, a efectos de que durante el expresado plazo los interesados puedan examinar la documentación y presentar en el Registro del Ayuntamiento las alegaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

De igual forma y de conformidad con el artículo 53.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licen-



cias urbanísticas en la parcela objeto de modificación durante dos años, o hasta la fecha de aprobación definitiva, si ésta se produjera antes del transcurso del plazo de dos años.

Navatejares, a 31 de Enero de 2.008.

La Alcaldesa, *Sofía García García*.

Número 627/08

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

ANUNCIO

Por D. FRANCISCO JOSE PAREDES ALMENA, con DNI. N° 50.150.950-W se ha solicitado en éste Ayuntamiento Licencia de ampliación de proyecto de vivienda para "vivienda y semisotano", en el Paraje "EL MATON", polígono n° 3, parcela n° 27, dentro del Suelo NO Urbano, de éste Término Municipal de Poyales del Hoyo (Ávila).

Por lo que en cumplimiento del artº 25 de la Ley 5/1999 de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante quince días hábiles para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de éste Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

En Poyales del Hoyo, a 21 de diciembre de 2007.

El Alcalde, *Guillermo Suarez Blazquez*.

Número 692/08

AYUNTAMIENTO DE PAPTIRIGO

EDICTO

Por D. Rubén Gil González se solicita licencia ambiental y autorización de uso excepcional en suelo rústico para vivienda unifamiliar en parcela 5111, del pol, 2 de esta localidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 23, 25. b) y 99 de la Ley 5/1.999, de 8 de Abril, de

Urbanismo de Castilla y León, 293,4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y art, 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental, el expediente queda expuesto a información pública para que todas aquellas personas afectadas por el mismo puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Papatrigo, a 7 de febrero de 2008.

El Alcalde, *Mariano Robles Morcillo*.

Número 806/08

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

ANUNCIO

Por parte de GENESA S.L Y ENDESA COGENERACIÓN Y RENOVABLES, S.A. (ECYR), se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental y de obra para ejecutar un PROYECTO DE LÍNEA ELÉCTRICA A 132 kV ENTRE LAS SUBESTACIONES DE LAS CÁRCAVAS Y SAN JUAN Y LA SUBESTACIÓN DE NAVALPERAL, en las parcelas:

Polígono 1: Parcelas 2, 3, 12, 13, 15 y 16.

Polígono 3: Parcelas 164, 163, 147, 20887, 140, 138, 137, 114 y 113.

Polígono 6: Parcelas 301, 300, 299 y 298.

del Catastro de Rústica de este término municipal

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan efectuar las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días contados a partir de la inserción del presente Edicto en el BOP de Ávila y Diario de Ávila, en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina, todo ello de conformidad con la legislación sobre Actividades Clasificadas y de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Casilla y León.

Salobral, 12 de Febrero de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Jesús María Sánchez Sánchez*.



Número 716/08

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para una PLANTA DE FABRICACIÓN DE HORMIGÓN MODELO "CDT-90C", promovida por GRUINSA S.A, con CIF B-37035714 con domicilio social en Paseo de Canalejas nº 47, bajo (37001-Salamanca), en la Parcela nº 427 del Polígono 506, calificado como suelo rústico común.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En El Fresno, a uno de Febrero de 2008.

El Alcalde, *Enrique Torralba Reyero*.

Número 710/08

AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

EDICTO

Por Don Emiliano Juan Rodríguez Carretero, con domicilio a efectos de notificación en la C/ Mirueña, nº 5, de San García de Ingelmos (Ávila), se solicita licencia ambiental y de apertura para el ejercicio de la actividad de "Explotación de ganado vacuno de cría y carne en Régimen Extensivo" en la parcela 520, del polígono 8, de este termino municipal de San García de Ingelmos (Ávila),

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de prevención Ambiental de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 20 días a contar desde la inserción del presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia.

San García de Ingelmos, a 4 de Febrero de 2008.

El Alcalde, *Carlos Rodríguez Blázquez*.

Número 839/08

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN Y URBANIZACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCIERTO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 10 A, SITA EN CL. LAS CERQUILLAS O CAMINO REAL.

Por el presente se hace público que la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 28 de enero de 2.008 aprobó definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la citada Ley 5/99 y los artículos 251.3.d) y 252 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y demás disposiciones concordantes, el Proyecto de Actuación y Urbanización correspondiente a la Unidad de Ejecución nº 10 -A, sita en Cl. Las Cerquillas o Camino Real que incluye las parcelas con R. Catastral: 48220E9UK6642S0001TW con una superficie inscrita de 5.500,00 m²; finca agrupada compuesta por 48220E8UK6642S0001LW y 48220H6UK6642S0001YW con una superficie inscrita de 6.137,00 m² y 48220E3UK6642S0001BW, no inscrita, con una superficie catastral de 3.557 m² respectivamente, y según medición topográfica actual con superficies respectivas de 5.325, 6.719 y 4.100 m² previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento, de conformidad con el proyecto de actuación redactado por D. Jesús Román Serrano como Arquitecto res-



ponsable y visado por el COACyLe con fecha 10 de diciembre de 2.007 y proyecto de urbanización suscrito por el mismo técnico y visado con fecha 26 de julio de 2.007 y con nº expediente 20071264 y cuya finca agrupada (sector) queda delimitada de la siguiente forma:

FINCA AGRUPACIÓN INSTRUMENTAL

DESCRIPCIÓN:

Parcela de terreno urbano en el término municipal de Sotillo de la Adrada, con acceso desde la calle Camino de las Cerquillas también conocido como Camino Real con una superficie aproximada de quince mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados, (15.194 m²). Linda: norte o frente, Camino de las Cerquillas; sur o fondo, Apolinar Jiménez García, Cm Cerquillas números 48 (48220F1), propiedad Soledad Rebollo Jiménez, el nº 50 (48220F2) de Francisco García García, el nº 52 (48220F3) de Isidra Peinado Fuente, el nº 52 (48220F4), el nº 60 (48220F7), el número 24 (4820E7) y el número 18 (4820E4); al este o izquierda entrando, Martín Ruiz Asensio y al oeste o derecha las parcelas Cm Cerquillas nº 10 (48220E) y número 12 (48220E1)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotillo, a 8 de febrero de 2.008.

La Alcaldesa, *María Jesús Broncano Díaz*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 948/08

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ÁVILA

D. Luis M. Hernández Hofmann, Secretario del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, doy fé y testimonio, que en la Sentencia nº 4/08 perteneciente al P.O. 214/07 obra FALLO del siguiente tenor literal:

FALLO

SE ACUERDA ESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Bartolomé Monjas, en representación de la mercantil DAVILA MONTEBLANCO, S.L., defendida por el Letrado Sr. Del Ojo Carrera, en el que se impugna la Resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Candeleda (Ávila), de fecha 10 de Mayo de 2007, por la que se desestima la aprobación de los Estatutos de la Junta de Compensación para el desarrollo del Plan Parcial "Zona Norte Camino de la Raya" y no proceder a la notificación de los mismos a los propietarios afectados, a la que se refiere este procedimiento y el encabezamiento de esta Sentencia, estimando las pretensiones de la parte recurrente y, en consecuencia, debe declararse que:

1.- La resolución administrativa impugnada, no es conforme, ni ajustada a derecho, procediendo su anulación.

2.- Procede la aprobación definitiva de los Estatutos de la Junta de Compensación del sector "Zona Norte Camino de la Raya" de la localidad de Candeleda (Ávila, debiendo el Ayuntamiento demandado dictar, en un plazo no superior a diez días desde la notificación de la presente sentencia, el acto de aprobación de dichos Estatutos, debiendo ordenarse igualmente la publicación del fallo de esta sentencia a los efectos de lo dispuesto en el art. 191.1. a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como debiendo el Ayuntamiento de Candeleda notificar dicha aprobación de los Estatutos mencionados a los interesados, condenando al Ayuntamiento demandado a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos y a cumplirlos.

3.- Todo ello, con expresa imposición de las costas procesales causadas al Ayuntamiento de Candeleda (Ávila).

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y produzca sus efectos legales, expido y firmo el presente, en Ávila, a 12 de febrero de 2008.

Firma, *Illegible*